UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

REG. Nº.....
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
15 OCT 2018
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA.....
Universidad Nacional del Centro del Perú

RESOLUCIÓN N° 4395-CU-2018

Huancayo, 05 OCT. 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 366-18-D/FACAP/UNCP del 12 de setiembre 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, eleva aprobación trámite de permiso y apoyo económico a docentes, para participación en el XIX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Artículos 67° y 68° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen: La Capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor tendientes a garantizar el desarrollo de la Carrera Administrativa, mejorar el desempeño laboral y su realización personal. Además, es obligatoria en todas las entidades de la Administración Pública, debiendo utilizarse para tal propósito los medios e instrumentos con que cuenta el Estado a nivel nacional, regional y local y la cooperación técnica internacional;

Que, el Consejo de Facultad del 12 de setiembre 2018, acordó aprobar y tramitar el permiso y apoyo económico para el Dr. Bécquer Frauberth Camayo Lapa, para asistir en calidad de ponente y de la MSc. Mery Luz Baquerizo Canchumanya en calidad de expositora al XIX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial, a realizarse en la ciudad de Moquegua del 17 al 22 de setiembre 2018;

Que, mediante Oficio N° 1975-2018-OPRES-UNCP del 14 de setiembre 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto refiere que en cumplimiento de la Ley Universitaria N° 30220, Artículo 28°, por considerarse marco del proceso de licenciamiento, acreditación e internacionalización de la UNCP, esta dependencia cuenta con disponibilidad presupuestal para apoyar económicamente al docente que participa como ponente, otorgando el importe de S/ 830.00 soles;

Que, a través del Proveído N° 01184-2018-VRAC-UNCP presentado el 20 de setiembre 2018, la Vicerrectora Académica considerando el oficio de la Oficina de Presupuesto, que otorga la disponibilidad presupuestal a los docentes para su participación en el XIX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial, eleva al rectorado para la emisión de la resolución correspondiente; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 25 de setiembre 2018 *y* a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° ***AUTORIZAR*** en vía de regularización, la participación del **Dr. Bécquer Frauberth Camayo Lapa y MSc. Mery Luz Baquerizo Canchumanya** en el XIX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial, desarrollado en la ciudad de Moquegua, como ponente y expositora, respectivamente, del 17 al 22 de setiembre 2018.

2° ***OTORGAR*** la subvención financiera a al docente para su participación en el XIX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial, conforme al detalle siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4395-CU-2018

META	FUENTE FINANCIAMIENTO	AREA/DEPENDENCIA	CLASIFICADOR	CONCEPTO	MONTO S/
0009	RDR	FACULTAD CIENCIAS APLICAOAS MERY LUZ BAQUERIZO CANCHUMANYA	2.5.3.1.1.99	SUBVENCION ECONOMICA X 3 DIAS	360.00
				PASAJES IDA Y VUELTA HOYO-MOQUEGUA	470.00
TOTAL					830.00

3° ***ENCARGAR*** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MG. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI/Oficina General de Gestión del Talento Humano/ Oficina General de Planificación/Oficina General de Administración Financiera/Oficina de Escalafón Universitario 2 / Oficina de Empleo y Desarrollo/Oficina de Presupuesto/Oficina de Ejecución Presupuestal/ Unidad de Integración Contable/ Portal WEB-Transparencia/ Facultad CIENCIAS APLICADS TARMA/interesados 2/ Archivo/ivm.